

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 5.467/2013

Resolución de Expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de ciudadanos extranjeros con fecha de comprobación de residencia.

Dada cuenta del expediente abierto sobre bajas de oficio de ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente (NO-ENCSARP), por el presente vengo en disponer:

Antecedentes de hecho

Primero. Consta en el expediente requerimiento del Instituto Nacional de Estadística sobre las incidencias 141, 142 y 143 relativas al procedimiento de comprobación de residencia de los ciudadanos NO-ENCSARP siguientes:

Apellidos	Nombre
Bezerra Sousa	Keilisvania
Desbarats	Ulrich Christian
Longo	Marco
Maxin	Panfil
Morlok	Benjamin Bernard
Morlok	Hanna
Morlok	Jöchisqjahu
Morlok	Joel
Morlok	Johoschua
Morlok	Samuel
Morriok	Katalin
Obrech	Andreas
Rosinski	Christine Anne
Rosinski	Daniel
Rosinski	Florimond
Serieys	Frederic Michelrene

Strauss García
Subasa

David
David Mario

Segundo. Incoado expediente mediante Decreto Nº 1222/12, de fecha 19 de diciembre de 2012, se intentó la notificación individual (de comprobación de residencia) a cada uno de los afectados, arriba relacionados, en la forma establecida por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resultando las mismas infructuosas por desconocerse sus paraderos.

Tercero. Al no haberse podido practicar las notificaciones, se procedió a publicar Edicto de incoación del expediente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 245, de 27 de diciembre de 2012, dando a los interesados el oportuno trámite de audiencia.

Cuarto. Al no manifestar los afectados expresamente sus rechazos a las bajas de oficio propuestas, se solicitó el informe preceptivo del Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial de Córdoba; informe que se emitió favorablemente con fecha 11 de junio de 2013.

En atención a todo lo actuado, en virtud con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero. Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de este Municipio, por inscripción indebida a los ciudadanos extranjeros arriba relacionados

Segundo. Notificar la presente Resolución a los afectados a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa, ante mí, la Secretaria en Almodóvar del Río a 19 de junio de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.- Ante mí: La Secretaria, Ángela Garrido Fernández.